



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018 - 2022



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el empleado **JUAN CARLOS RIVERA VASQUEZ**, quien es hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° **0719-1988-00046**, vecino de la Comunidad del Prado, del municipio de Trojes, El Paraíso, quien actúa por sí y en lo sucesivo se denominará como "**EL TRABAJADOR**", ambos y de común acuerdo, hemos decidido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, mismo que se sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** En uso de la palabra el señor NELSON RENE MONCADA MENDOZA en su condición citada, quien manifiesta que su representada la Alcaldía Municipal tiene una plaza vacante para EL TRABAJADOR en el cargo de "**TECNICO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL RURAL**", puesto laboral que incluye todo lo relacionado a levantamiento de fichas, socialización y capacitación de comunidades, capacitación de Patronatos, revisión de fichas, cálculo de área, revisar linderos de propiedades, evalúo de fichas, medición, medición con brújula y estación total, cálculo de área de edificaciones y terreno, dibujo de mapas por predio y por bloque, mantenimiento de catastro, ingreso de fichas al módulo de catastro rural digital y atención al Cliente, puesto el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y poder desenvolverse de manera eficiente para tal puesto, por lo tanto se obliga a prestar su fuerza laboral, habilidades y conocimientos de manera personal y exclusiva para EL PATRONO durante el termino del presente contrato y, en consecuencia, no empleará ni designará a otras u otras personas para que su nombre y representación presten dichos servicios. **SEGUNDA:** De la Duración; el presente contrato laboral individual es por cuatro (4) meses, es decir que inicia el dos (02) de Agosto del 2021 y termina el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, **TERCERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios arriba descritos, así como también podrá realizar otras actividades afines y las que EL PATRONO estime conveniente y que EL TRABAJADOR da por buenas y aceptadas, así como también en el horario establecido y por



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018 - 2022



establecerse si así fueran las circunstancias del caso que lo ameritare, así mismo, se obliga a realizar sus labores con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones aquí convenidas por EL PATRONO, y en todo el momento, para asignarle posteriormente a cualquier otra posición, cargo o trabajo que se desarrolle o que lo solicite EL PATRONO, o en cualquier otras categorías, secciones, departamentos y en cualquier otro lugar que se designe según el caso, o las necesidades de EL PATRONO, comprometiéndose a realizar las obligaciones con el mismo cuidado, eficiencia y esmero, evitando de esta manera daños, pérdidas de equipo o material de oficina o de sus herramientas asignadas, serán a su propia cuenta y cargo de EL TRABAJADOR y si fuera por negligencia en el desempeño de sus funciones. **CUARTA:** EL PATRONO, a través de sus representantes autorizados, sean estos Jefe de Personal, Administradora, quienes tendrán la facultad para exigir a EL TRABAJADOR en cualquier momento, el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones de éste contrato, así como de las ordenes, instrucciones, circulares, normas y las demás disposiciones de EL PATRONO, en cuanto al modo, tiempo, lugar, cantidad, clase y calidad del trabajo y para imponerle reglamentos, reglas escritas y no escritas, condiciones, normas o estándares de trabajo, y el incumplimiento de por parte de EL TRABAJADOR, desde ahora se conviene expresamente en calificarlo de Falta Grave, y como causa de despido sin responsabilidad alguna por parte de EL PATRONO. Además EL PATRONO podrá llevar a cabo los reajustes del personal de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, y tendrá plena facultad para sancionar todo incumplimiento del trabajador, que no constituya falta grave, con amonestaciones disciplinarias como ser amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de su trabajo por un día, dos o tres, etc., así como también la suspensión hasta por ocho (8) días hábiles, sin goce de salario y despido, siendo en el entendido que EL PATRONO no basará su decisión en apreciaciones de apariencia, posición social, creencias religiosas, políticas, sexo, raza, etc., o por su condición de gestante o lactante ni discapacidad alguna. **QUINTA:** EL PATRONO proporcionara las herramientas, útiles e implementos de trabajo, a EL TRABAJADOR, y éste se compromete a usarlos con el cuidado necesario, asumiendo completa responsabilidad por el buen uso de los mismos y éste se obliga a pagar a EL PATRONO el importe por mal uso o la pérdida del equipo, e inclusive de documentación que concierne únicamente a EL PATRONO y que la misma está bajo su responsabilidad o de sus asignación, y desde luego según sea el área asignada o labor en ese momento, quien asumirá el pago por la pérdida y será deducido de sus salario y quedará sujeto a despido sin goce de ningún beneficio por parte de EL PATRONO por la falta grave cometida por EL TRABAJADOR, y así como también asumirá la responsabilidad civil o penal según sea la falta cometida o por extravío o alteración de documentos, procediendo EL



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018 - 2022



será deducido de sus salario y quedará sujeto a despido sin goce de ningún beneficio por parte de EL PATRONO por la falta grave cometida por EL TRABAJADOR, y así como también asumirá la responsabilidad civil o penal según sea la falta cometida o por extravío o alteración de documentos, procediendo EL PATRONO al despido inmediato y a la respectiva denuncia ante los órganos jurisdiccionales según sea el grado de la falta.- asimismo, el trabajador se obliga a mantener bajo su estricta reserva cualquier información de todos los asuntos administrativos en general y que solo corresponden a EL PATRONO, violación a ésta regla que implicará una falta grave y por consiguiente motivo de despido sin goce de sus beneficios laborales e indemnización por daños y perjuicios a EL PATRONO, así como también se obliga a EL TRABAJADOR devolver cualquier documento, equipo o material que pertenezca al Patrono. **SEXTA:** De la Remuneración; El salario aquí convenido entre Las Partes y como remuneración de los servicios aquí pactados y a los que se refiere éste Contrato Individual de Trabajo, será de L.8,000.00 (ocho mil lempiras) mensuales a partir de la fecha del presente contrato; Si el salario se ha fijado por mes o por quincena, queda entendido y aceptado que incluye en forma implícita el pago de los días feriados o de fiesta nacional, los domingos o días de descanso que no se trabajen. **SEPTIMA:** Respecto a las labores asignadas por El Patrono, El Trabajador se compromete a cumplir, aceptar y respetar las ordenes e instrucciones que en forma particular le indique El Patrono, en cuanto a la forma, modo y lugar para el cumplimiento de sus labores y, en especial, a cumplir y aceptar las disposiciones y medidas que a El Patrono competen. **OCTAVA:** EL TRABAJADOR conviene y acepta laborar tiempo extraordinario cuando EL PATRONO así lo exija por la necesidad extrema, fuerza mayor o caso fortuito y cuya remuneración estará a lo que establece la ley, siendo en el entendido que su obligatoriedad a laborar a tiempo extraordinario no será superior a cuatro (4) horas diarias cuatro veces a la semana. Asimismo se compromete y se obliga a efectuar las correcciones de los trabajos mal elaborados durante su jornada ordinaria por causas imputables a él; y, el tiempo que utilice para efectuar dichas correcciones, que será fuera de su jornada ordinaria de trabajo, no le será remunerado.

El trabajador declara que las personas a continuación dependen económicamente de él:

Nº	Nombre	Edad	Parentesco
1			
2			
3			



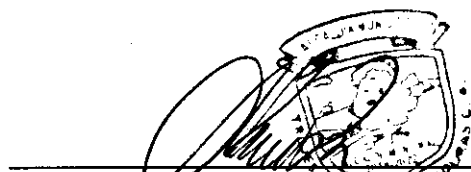
Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018 - 2022



virtud del mismo contraen, y que, en lo prescrito, se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo y demás Leyes aplicables de la Republica, los presentes, lo firman para constancia y por duplicado juntamente, en el Municipio de Trojes, El Paraíso, a los 02 días del mes de agosto del año 2021, quedando un ejemplar en poder de "El Patrono" y otro de "El Trabajador"


EL PATRONO


EL TRABAJADOR



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



N/C 005/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. JUAN CARLOS FLORES SANCHEZ.

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **JUAN CARLOS FLORES SANCHEZ**

mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0712-1954-00058 con domicilio en el paraíso departamento del paraíso, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de **limpieza de carretera**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, para la reparación y conformación de la carretera de Trojes a Danli, El naranjal, la apertura, aguas caliente, cifuente, mata de guineo, las delicias.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018-2022



N o	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Moto niveladora 135 H Caterpillar	horas	102	L. 1,800.00	L. 183,600.00
	Total del Contrato				L183,600.00

El monto del contrato es por un valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS LEMPIRAS EXACTO** (Lps.183, 600.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible (mantenimiento aceites grasas y repuestos las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de un mes hasta que termine la obra, plazo durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. **CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES:** Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE. 2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza de carretera**, 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto5.**CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera** **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: especificaciones Técnicas, Cotizaciones, Presupuestos de la obra, informes de Supervisiones, y Plan de ejecución del Proyecto. Punto de Acta de la Corporación Municipal, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, copias de cheque requisiciones, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 7 días del mes de JULIO del año 2021.



EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
JUAN CARLOS FLORES SANCHEZ
0702-1954-00058
Contratista


Jonathan Humberto Bustamante
Jefe de Recursos Humanos



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



N/C 010/2021

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. MELVIN RAMON HERNANDEZ GUERRERO

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **MELVIN RAMON HERNANDEZ GUERRERO** mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0803-1982-00649, con domicilio EN BARRIO ALFONZO XIII Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de **limpieza de carretera**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, limpieza de carretera en las comunidades DEL SECTOR DE ARENALES, AMPARO Y LA BRISAS**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Tractor oruga D6D Caterpillar	horas	104	L. 2,000.00	L. 208,000.00
	Total del Contrato				L.208,000.00

El monto del contrato es por un valor de **DOCIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTO** (Lps.208, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de un mes hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculara en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1.Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: especificaciones Técnicas, Cotizaciones, informes de Supervisiones, y Plan de ejecución del Proyecto solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

EL CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018-2022



podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 5 días del mes de julio del año 2021.


EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
MELVIN RAMON HERNANDEZ
0803-1982-00649
Contratista


Jonathan Humberto Bustamante
Jefe de Recursos Humanos



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



N/C 011/2021

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y El Sr. **MELVIN RAMON HERNANDEZ GUERRERO**

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **MELVIN RAMON HERNANDEZ GUERRERO** mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0803-1982-00649, con domicilio EN BARRIO ALFONZO XIII Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de **limpieza de carretera**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, limpieza de carretera en las comunidades capire, El porvenir de la joya, solimar de Zepeda.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Tractor oruga D6D Caterpillar	horas	100	L. 2,000.00	L. 200,000.00
	Total del Contrato				L.200,000.00

El monto del contrato es por un valor de **DOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTO** (Lps.200, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de un mes hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculara en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1.Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: especificaciones Técnicas, Cotizaciones, informes de Supervisiones, y Plan de ejecución del Proyecto solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA**

DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 5 días del mes de julio del año 2021.



EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
MELVIN RAMON HERNANDEZ
0803-1982-00649
Contratista


Jonathan Humberto Bustamante
Jefe de Recursos Humanos



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



N/C 001/2021

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. FAUSTINO GUERRERO ZUNIGA

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **FAUSTINO GUERRERO ZUNIGA**.

mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0304-1962-00138, con domicilio EN BARRIO CABAÑAS Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de **limpieza de carretera**
CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, limpieza de carretera en las comunidades SECTOR DE YMALES. SANTA ROSA N°2, GUAYABO, ALTOS DE SANTA ROSA, LAS FLORES**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Tractor oruga D6D Caterpillar	horas	100	L. 2,000.00	L. 200,000.00
	Total del Contrato				L.200,000.00

El monto del contrato es por un valor de **DOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTO** (Lps.200, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de un mes hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018-2022



apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: especificaciones Técnicas, Cotizaciones, informes de Supervisiones, y Plan de ejecución del Proyecto solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA**

DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL

CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor;



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 5 días del mes de julio del año 2021.

EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal

EL CONTRATADO
FAUSTINO GERRERO
0804-1962-00138
Contratista



Jonathan Humberto Bustamante
Jefe de Recursos Humano



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



N/C 004/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. JUAN CARLOS FLORES SANCHEZ.

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **JUAN CARLOS FLORES SANCHEZ**

mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0712-1954-00058 con domicilio en el paraíso departamento del paraíso, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de **limpieza de carretera**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, para hecha de plantel donde se construirán casas para las personas damnificadas por las tormentas tropicales ETA Y IOTA en la comunidad de planes Cifuentes.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018-2022



N°	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Moto niveladora 135 H Caterpillar	horas	38.6	L. 1,800.00	L. 68,400.00
	Total del Contrato				L68,400,00

El monto del contrato es por un valor de **CESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTO** (Lps.68, 400.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible (mantenimiento aceites grasas y repuestos las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 7 dias hasta que termine la obra, plazo durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. **CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES:** Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE. 2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza de carretera** , 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto5.**CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera** **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: especificaciones Técnicas, Cotizaciones, Presupuestos de la obra, informes de Supervisiones, y Plan de ejecución del Proyecto. Punto de Acta de la Corporación Municipal, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, copias de cheque requisiciones, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018-2022



programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 1 días del mes de JULIO del año 2021.



EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
JUAN CARLOS FLORES SANCHEZ
0702-1954-00058
Contratista


Jonathan Humberto Bustamante
Jefe de Recursos Humanos



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



CONTRATO DE SERVICIOS

018-2021

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO

Barrio El Centro, Trojes, El Paraíso

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, periodo del año 2018-2022 según consta en el acta N° 196-2018 estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**", y por la otra el Señor: **José Wilfredo Osorio Aguilar**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, profesión u oficio Arquitecto, con domicilio en el municipio de La Esperanza Departamento de Intibucá, con Tarjeta de Identidad No.

1001-1988-00109 Quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio de Ejecución de Proyecto: **Diseño y elaboración de letras con estructura metálica interna y revestimiento de fibrocemento impermeable protegido a dos capaz de basecoat, cara frontal revestida con mosaico trencadis tallado a mano a base de cerámica esmaltada, fraguada, pulido e impermeabilizado.-incluye traslado a sitio e instalación. Altura de 1.50 Mts C/U.** Ubicado en Barrio el Centro del Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El señor Nelson Rene Moncada Mendoza en asamblea con los miembros de la corporación municipal acuerdan celebrar el presente contrato que tiene por objeto la ejecución de los trabajos de **Diseño y elaboración de letras mosaico trencadis, incluye: instalación, fraguado y pulido en sitio.** en el barrio el Centro, del Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA: El proyecto contara con financiamiento de fondos municipales, transferencias del Gobierno Central.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018-2022



Aprobado en la Corporación Municipal según consta en punto de acta N° _____, de fecha _____, con Fuente de financiamiento de **Alcaldía Municipal** Transferencia del Gobierno Central asignados a la municipalidad para el año 2018-2022

Conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaboradas por la Municipalidad Quien estará en la supervisión de la obra durante todo el ciclo de su ejecución.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato tiene un valor de (LPS. 59,865.00) Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos sesenta y cinco Lempiras Exactos. El cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra requeridos para lograr la ejecución del proyecto, y todo lo requerido para un trabajo de calidad.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá pagos parciales de acuerdo al avance físico del proyecto hasta completar un avance financiero del

Primer pago correspondiente al 50%

A la firma de contrato y presentación de cronograma de trabajo.

Segundo pago correspondiente al 50%

restante será cancelado una vez concluido y entregado el proyecto de acuerdo a especificaciones técnicas y a satisfacción de **ALCaldIA MUNICIPAL**.

con acta de recepción definitiva.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 90 días hábiles, plazo durante el cual "EL CONTRATISTA" tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificados.

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DE "EL CONTRATISTA": 1. Coordinar, dirigir, capacitar y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes de "EL CONTRATANTE". 2.- Coordinar con el supervisor para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la construcción del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018-2022



se incumplen. 4.-Solicitar apoyo al supervisor cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. 5.- Registrar en bitácora todos aquellos eventos considerados de importancia relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente aquellos que puedan tener repercusiones técnicas relacionadas con el proyecto. 6.-Efectuar de forma oportuna las acciones necesarias para garantizar que las calidades de los materiales a utilizar en el proyecto sean de igual o mayor calidad a los considerados en el presupuesto del proyecto. 7.-Apoyar al **"EL CONTRATANTE"** para el cierre de actividades. 8.Preparar el cronograma de actividades semanal a **"EL CONTRATANTE"** de acuerdo al plan de ejecución de la obra diseñado. Mantener una coordinación de acciones con **"EL CONTRATANTE"**, Y **EL SUPERVISOR**. **"EL CONTRATISTA"**, posterior a la fecha de recepción provisional de la obra, tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para revisar y presentar los cálculos para el pago final al **"EL CONTRATANTE"** y el supervisor de Alcaldía Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: presupuesto y Plan de ejecución del Proyecto, Hoja de pagos a cuenta, Copia de identidad, RTN.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. **"EL CONTRATISTA"**, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo el Maestro de obra libera de toda responsabilidad al **"EL CONTRATANTE"**. Y por su parte el **"EL CONTRATANTE"** se compromete el pago de la obra realizada con las especificaciones pactadas.

CLAUSULA NOVENA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. **"EL CONTRATANTE"** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que **"EL CONTRATADO"** no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el Inspector o Supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de **"EL CONTRATISTA"**, por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018-2022



acordados por la corporación municipal. De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, c) Si **"EL CONTRATISTA"** rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía a través del Supervisor de proyectos,) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el JUZGADOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **"EL CONTRATANTE"** hasta el fiel cumplimiento del presente contrato de servicios.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso, a los 1 días del mes de Julio del año 2021



EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal



EL CONTRATISTA
José Wilfredo Osorio Aguilar
Director Trencadis



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



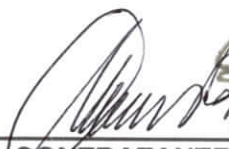
CONTRATO DE SERVICIO

019-2021

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **José Jonatán Salgado Ponce** mayor de edad, hondureño (a), con Identidad N° 0703-1984-04267 Con domicilio en la Colonia 21 de febrero en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Elaboración de ventanas de vidrio para la oficina del Alcalde Municipal)**.

El monto del contrato es por un valor de Cinco Mil Novecientos Lempiras Exactos (5,900.00).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 8 días del mes de julio del 2021.



EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
José Jonatan Salgado Ponce



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018-2022



CONTRATO DE SERVICIO

020-2021

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **Felipe Rigoberto Hernández Fúnez** mayor de edad, hondureño (a), con Identidad N° 0719-2000-01058 Con domicilio en el Barrio EL Campo en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Instalación de aire frio de pared en la oficina de Justicia-más desinstalación del antiguo que estaba en mal estado).**

El monto del contrato es por un valor de Dos Mil Lempiras Exactos (2,000.00).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 9 días del mes de Julio del 2021.

EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal



EL CONTRATADO
Felipe Rigoberto Hernández Fúnez



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



CONTRATO DE SERVICIO

021-2021

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **Carlos Rubén Rodríguez Mendoza** mayor de edad, hondureño (a), con Identidad N° 0703-1987-03516 Con domicilio en la Colonia José Simón Azcona en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Instalación de tomacorrientes y luz en la bodega municipal – Elaboración de división de plywood, reforzado de balcón, pintado e instalación de puerta).**

El monto del contrato es por un valor de Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos (5,500.00).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 19 días del mes de Julio del 2021.



EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal

Carlos Ruben Rodriguez
EL CONTRATADO

Carlos Rubén Rodríguez Mendoza



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018- 2022



CONTRATO DE SERVICIO SIMPLE

022-2021

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y **Elías José Figueroa Flores**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad N° 0703-1973-00172 Con domicilio en la comunidad de Pacayalito, del municipio de trojes, Departamento del Paraíso, quien en sucesivo se denominará al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato de:

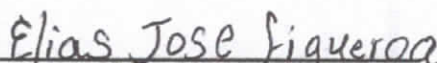
CONSTRUCCION DE VIVIENDA A PERSONA DE ESCACOS RECURSOS ECONOMICOS

A Lps. 5,000.00 (Cinco mil lempiras exactos)

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 21 días del mes de Julio del 2021.



EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal


Elías José Figueroa Flores
CONTRATADO


Jonathan Humberto Bustamante
Jefe de Recursos Humanos



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2018-2022



CONTRATO DE SERVICIO

023-2021

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **José Jonathan Salgado Ponce** mayor de edad, hondureño (a), con Identidad N° 0703-1984-04267 Con domicilio en la Colonia 21 de febrero en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Elaboración e instalación de ventana y espejos en la bodega Municipal).**

El monto del contrato es por un valor de CINCO MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (5,300.00).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 21 días del mes de julio del 2021.


EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
José Jonathan Salgado Ponce